

su aprehension. El Exmo. Sr. presidente ordenó, luego que lo supo, se guardasen á V. E. todos los respetos debidos y se le procurasen todas las comodidades compatibles con las precauciones que el gobierno toma con sentimiento, pero de que no puede prescindir sin faltar á sus obligaciones. Bajo tal concepto el mismo Exmo. Sr. presidente está persuadido de que no se cometerá ninguna accion indigna contra la persona de V. E., porque ni en esa poblacion ni en ninguna otra ha degenerado el carácter nacional generoso y humano.—Ya he tenido el honor de decir á V. E. que el supremo gobierno no tiene facultades para espedirle el pasaporte que ha solicitado. Y en cuanto á la renuncia que reproduce de la presidencia de la república, se pasa la comunicacion de V. E. al congreso general para que acuerde lo que corresponda.—El supremo gobierno siente la desgracia de V. E.; pero no está en su arbitrio librarlo de la responsabilidad ni del juicio, á que lo sujetan las leyes.—Dios y libertad. México, enero 20 de 1845.—García Conde.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Es copia. México, enero 20 de 1845.—Juan L. Velazquez de Leon.

NUMERO 77.

Exmo. Sr.—Tengo el honor de adjuntar á V. E. la sumaria averiguacion mandada instruir sobre la fuga del Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna antes de que le viniesen las contestaciones del supremo gobierno. En mi concepto dicha averiguacion prueba suficientemente que abandonó á sus tropas sin esperar la resolucion de la superioridad; pudiendo servir á V. E. de gobierno, que á las seis de la mañana de hoy he recibido por extraordinario comunicaciones oficiales del supremo gobierno, en que se me avisa haberse aprehendido al repetido E. S. general Santa-Anna, y que en igual clase pasa á la fortaleza de Perote.

Con lo espuesto tengo el gusto de haber cumplido con la pre-

vencion de V. E. relativa, así como de reiterarle las protestas de mi consideracion y justo aprecio.

Dios y libertad. Puebla, enero 18 de 1845.—Ignacio Inclán.—Exmo. Sr. general de division, benemérito de la patria D. Nicolás Bravo.

NUMERO 78.

PLAZA DE PUEBLA.

Informacion instruida por el señor general D. Mariano Guerra Manzanares, para averiguar si el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna se separó de las tropas de su mando y emprendió la fuga antes de recibir contestacion del supremo gobierno á las comunicaciones que le remitió con tres distintas comisiones.

Ejército de operaciones.—General en gefe.—Con fecha 13 del corriente me dice el Exmo. Sr. ministro de guerra lo que còpio.

Exmo. Sr.—Siendo de sumo interes para el supremo gobierno poder acreditar que el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna emprendió su fuga antes de recibir la contestacion á las comunicaciones que dirigió por conducto de las tres comisiones que mandó al mismo gobierno con los Sres. Haro y Mendoza, Cortazar, Dosamantes y Samaniego, el Exmo. Sr. presidente interino espera que V. S. se servirá mandar formar la averiguacion correspondiente á fin de poder probar este hecho en caso necesario. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para los efectos espresados, reiterándole mi afecto y consideracion.

Y lo inserto á V. E. para su inteligencia y que se sirva disponer se practique la informacion que se indica, remitiéndomela oportunamente para dirigirla á la superioridad.

Dios y libertad. Puebla, enero 15 de 1845.—Nicolás Bravo.—Sr. comandante general de este departamento.

DECRETO MARGINAL.

Puebla, enero 16 de 1845.—Original remítase este oficio al señor general D. Mariano Guerra para que en la clase de ministro fiscal, proceda inmediatamente á organizar la informacion su-

maría que en él se previene, hasta poner en claro por los medios que marcan las leyes militares el hecho importantísimo que recomienda el supremo gobierno, dando cuenta oportunamente con los resultados, y autorizándolo para que nombre secretario á su satisfaccion.—Inclán.

**Nombramiento de secretario.**

José Mariano Guerra Manzanares, general de brigada graduado y comandante general de artillería de esta plaza.

Certifico: que habiendo recibido el oficio que se inserta en esta foja, dirigido por el Exmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones D. Nicolás Bravo con fecha de ayer al Sr. comandante general de este departamento, relativo á que se averigüe si el Exmo Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna emprendió su fuga antes de recibir la contestacion del supremo gobierno á las comunicaciones que dirigió por conducto de las tres comisiones que mandó con los Sres. Haro y Mendoza, Cortazar, Dosamantes y Samaniego, y en el cual consta el decreto fecha de hoy, comisionando al que suscribe para organizar la informacion, y autorizándolo para nombrar secretario á su satisfaccion, hizo comparecer ante sí al teniente del batallon activo de Oajaca D. Francisco Conde, y habiéndole instruido de la obligacion que contrae, prometió bajo su palabra de honor guardar sigilo y fidelidad en cuanto actuare, y para que conste lo firmó conmigo en Puebla á diez y siete de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco.—J. M. Guerra.—Francisco Conde.

**Nota.**

Inmediatamente, habiendo sabido el Sr. fiscal que se ha presentado en esta plaza el Sr. general D. Bernardino Junco que debe haber acompañado al Sr. Santa-Anna hasta el último punto de su separacion de las tropas del ejército, dispuso su señoría remitirle el oficio que sigue.

„Me hallo comisionado para instruir una averiguacion sumaria á fin de aclarar si el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de

Santa-Anna emprendió su fuga antes de recibir la contestacion á las comunicaciones que dirigió al supremo gobierno por conducto de las tres comisiones que mandó con los Sres. Haro y Mendoza, Cortazar, Dosamantes y Samaniego; y debiendo estar V. S. instruido de lo acaecido sobre este particular, espero que bajo su palabra de honor se sirva hoy mismo certificar lo que supiere y remitírmelo brevemente para dar el lleno debido á mi comision.—Protesto á V. S. mis consideraciones afectuosas.—Dios y libertad. Puebla, 16 de enero de 1845.—J. M. Guerra.—Sr. general D. Bernardino del Junco.”

Cuyo oficio se dirigió inmediatamente á su título, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor conmigo, de que doy fe.—Guerra.—Francisco Conde.

**Declaracion.**

En seguida, sabiendo el Sr. fiscal que se ha presentado hoy en esta plaza el padre capellan del Exmo. Sr. Santa-Anna, D. Manuel Perfecto Ordoñez y debió haberlo acompañado hasta el último punto posible, lo hizo comparecer ante mí, y habiéndole tomado juramento segun la ordenanza por el cual ofreció decir verdad en cuanto se le interrogare, fué

*Preguntado:* por su nombre, y empleo, dijo: llamarse como queda dicho y que es capellan de ejército.

*Preguntado:* si ha acompañado al Exmo. Sr. general Santa-Anna, desde que tiempo y hasta que punto se ha separado de S. E. últimamente, dijo: que lo acompañó en toda la expedicion hácia tierra adentro; pero que habiéndose quedado enfermo en Querétaro, no pudo seguir al departamento de Guanajuato; sin embargo al contramarchar el ejército sobre México, se incorporó á S. E. en Querétaro desde donde siguió á su lado y lo acompañó en toda la expedicion hasta el punto de las Vigas entre Perote y Jalapa, en donde se despidió de S. E.

*Preguntado:* si sabe que dicho Sr. general Santa-Anna emprendió su fuga del punto de las Vigas antes de recibir la contestacion del supremo gobierno á las comunicaciones que le dirigió por conducto de las tres comisiones que mandó con los Sres.

Haro y Mendoza, Cortazar, Dosamantes y Samaniego, dijo: que no sabe si habria recibido alguna contestacion á las comunicaciones que remitió con las comisiones que se espresan, puesto que no ha vuelto á ver hablar con el general Santa-Anna á ninguno de los señores que se mencionan: que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad á cargo del juramento que tiene dado en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion, y dijo ser de edad de treinta años, y la firmó con dicho señor y el presente secretario.—J. Mariano Guerra.—Manuel Perfecto Ordoñez.—Ante mí, Francisco Conde.

General de brigada.

Tengo el honor de contestar á V. S. su nota de ayer diciéndole que de la garita que llaman de México salieron las tres comisiones, compuestas de los Sres. Haro y Mendoza la primera, el Sr. Cortazar en la segunda, y en la tercera Dosamantes y Samaniego, mandados por el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna al supremo gobierno en tres distintos dias cuyas fechas no tengo presente.

Que hasta el cerrito que llaman de Leon, que fué donde me quede enfermo y de donde me dirigí para esta ciudad el 13 en union del Sr. general Torrejon, no supe si volvió alguno de los indicados señores, ni si hablaron, ó encontraron al citado Exmo. Sr. general, bien en el indicado punto, ú otro de los cercanos á esta poblacion; y que hallándome postrado en la cama, ignoro absolutamente lo acaecido hasta la fecha.

Lo que bajo mi palabra de honor manifiesto á V. S. con las protestas de mi distinguida consideracion y afecto.

Dios y libertad. Puebla 17 de enero de 1845.—Bernardino del Junco y Fernandez.—Sr. general D. José Mariano Guerra.

Razon.

En diez y siete de dicho mes y año habiéndose recibido la contestacion del Sr. general D. Bernardino del Junco, dispuso el Sr. juez fiscal se insertase en esta foja; y para que conste por diligencia, lo firmó conmigo, de que doy fe.—Guerra.—Francisco Conde.

Parecer del fiscal.

Señor comandante general.

Las dos declaraciones antecedentes únicas que se han podido tomar de entre los individuos presentes que acompañaron mas al Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, prueban en mi concepto bastantemente que S. E. emprendió su fuga y separacion de las tropas que lo obedecian antes de recibir contestacion del supremo gobierno á las comunicaciones que haya remitido por conducto de las comisiones de los Sres. Haro, y Mendoza, Cortazar, Dosamantes, y Samaniego, puesto que nadie ha vuelto á ver estos señores hablar con el general Santa-Anna ni en su campo sobre esta ciudad, ni en todo el camino que hizo desde aquí hasta las Vigas; además de que segun el oficio del Sr. general D. Juan Morales estendido en Amozoc el 11 del corriente y consta marcado en el Diario del gobierno del dia 13, cuando llegó á aquel pueblo con las tropas que se retiraban de esta ciudad, ya no encontró allí al espresado Sr. general Santa-Anna; lo que prueba tambien que no habia esperado S. E. las contestaciones de México. Esta es mi opinion que siento, en cumplimiento del ministerio con que V. S. me honró en su decreto superior de ayer. Puebla, enero 17 de 1845.—J. Mariano Guerra.

Diligencia de entrega.

En seguida pasó dicho Sr. acompañado de mí el secretario á la casa del señor comandante general de este departamento á entregarle esta averiguacion compuesta de cuatro fojas útiles, dos oficios y un impreso, y habiéndose verificado así, mandó se sentase por diligencia, y lo firmó conmigo, de que doy fe.—Guerra.—Francisco Conde. (1)

NUMERO 79.

Secretaría particular del presidente de la república.—Sr. general D. Juan Liceaga.—Querétaro, diciembre 5 de 1844.—Mi

(1) El impreso á que se refiere esta diligencia es el Diario del gobierno del dia 13 de enero que contiene el oficio del general Morales estendido en Amozoc, y que en este apéndice es el documento núm. 53.

estimado amigo.—Por el que lo es nuestro, general D. Pedro Cortazar, he sabido con disgusto que en esa ciudad hay géneos inquietos, que tal vez tratarán de impedir la publicacion y observancia del decreto de 29 de noviembre último, suspendiendo las sesiones del congreso. Si tal cosa sucediere, puede V. hacer uso de la fuerza para evitar cualquiera trastorno, y que el decreto citado se publique con la mayor solemnidad y se obedezca sin réplica; en concepto, que si necesita V. del auxilio de alguna fuerza de las de mi mando, me lo pedirá para franqueárselo inmediatamente, pues mi mision por esos departamentos no es otra, que apoyar las autoridades fieles á su deber, y reprimir enérgicamente á los sediciosos y malvados. Si hubiere algun temerario que se oponga con las armas, ó de cualquier otro modo, á las disposiciones de V., lo arrestará y me lo remitirá para ponerle un fusil en la mano, cualquiera que sea su categoría.

En esa ciudad se publica un periódico llamado la *Regeneracion social*, cuyos redactores no pueden tener mas pésimas ideas. Acérqueseles V. y deles un consejo amistoso, reducido á que abandonen la tortuosa marcha que siguen, si no quieren ser objeto de un ejemplar castigo.

Deme V. partes de todo cuanto ocurra, y mande cuanto guste á su afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.—A. L. de Santa-Anna.

NUMERO 80.

Oficio del general Santa-Anna al ministro de la guerra solicitando el pago de sus sueldos y el de otras sumas.

Exmo. Sr.—La situacion á que tan ilegal como cruelmente se me ha reducido, ha llegado por fin á extremos que ya no me dejan guardar mas el silencio que me habia propuesto.

Gefe de la república por la constitucion, se me ha arrojado de la silla presidencial, sin causa prévia, por un movimiento revolucionario, y el actual gobierno me reconoce como supremo magistrado de la nacion, únicamente para conducirme ante mis enemigos á ser juzgado por un supuesto crimen, afectando llamarme solo general en sus notas.

General de division de la república, mandé al ejército, que únicamente sostenia bajo mis órdenes la constitucion, las leyes, la paz y el orden público, que reconociera al gobierno actual. Aun este rasgo de mi generosa conducta se ha desfigurado: se quiso llamar fuga á mi marcha, que efectúe en coche en su mayor parte, y cuyo objeto yo mismo habia hecho conocer: se dispuso mi aprehension, y conculcándose las leyes que se invocan, se me condujo á esta fortaleza.

Ciudadano de la república, no gozo de los derechos de tal. Estoy hace un mes preso; pero ningun juez me ha dicho la causa: se me ha leído una acusacion, y nada mas; pero no se me permite comunicarme, ni se quisiera que me quejara. Todos mis bienes, todos los de mis hijos, y aun la ropa de mi esposa, se encuentran bajo el entredicho de una confiscacion general, que sin mi audiencia se ha decretado, llevándose á ejecucion sin hacérseme saber; y el gobierno no solo no cuida de mis alimentos en la prision á que ilegalmente estoy sujeto, sino que indirectamente me hace pagar ochenta y nueve mil y mas pesos, consumidos en el haber de las tropas nacionales, y se desentiende de que hay un hombre bajo su fuerza, que no tiene ya poder, libertad, bienes en suma: ni aun el derecho que un bandido tiene á ser considerado inocente antes de su sentencia, y á que no se le deje morir de hambre en su calabozo.

Por esto, entre otros motivos, y previendo que la cruel persecucion de que soy víctima no habrá de contenerse si no se sacia con mi sangre, pedí al congreso el permiso de salir de la patria, renunciando la presidencia. V. E. conoce su respuesta, ó mejor dicho, conoce la causa de su silencio.

El mio, por tanto, no puede ser mas largo: yo creo que puedo exigir del gobierno que se sirva mandar se me ministre con que comer en union de mi esposa, que me acompaña en esta prision, por cuenta de los sueldos de presidente ó de general que se me adeudan, ó por la de veintiocho mil pesos, que sin premio ninguno, presté en Veracruz al tesoro público, á fin de librar nuestros vapores de guerra de la detencion con que se les amenazaba en los Estados-Unidos, en octubre último, y que se me reconozca

como acreedor á dichos ochenta y nueve mil y tantos pesos, y otras sumas que enteré en la tesorería del ejército que últimamente mandé y se gastaron en su socorro.

Cuando el día de la justicia luzca, porque el imperio de la injusticia es pasajero, el mundo se admirará, sabiendo cuan indignamente soy tratado. Espero que el gobierno no reagrave ya mas mis padecimientos, y sea otorgado lo que no se negaría al último de los mexicanos, con cuyo fin se servirá V. E. dar cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con esta nota.

Dios y libertad. Fortaleza de Perote, febrero 20 de 1845.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

NUMERO 81.

Oficio del ministerio de la guerra al general Santa-Anna, contestando el anterior.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion de operaciones.—Exmo. Sr.—En los momentos mismos que se censuraba la conducta del supremo gobierno, como excesivamente generosa con la persona de V. E.: cuando la imprenta y el clamor general excitaban su vigilancia, reclamando severas medidas para impedir que V. E. abusara, como lo ha hecho siempre, de las consideraciones que se le han dispensado; y cuando era natural esperar que V. E. se mostrase reconocido, su nota de 20 viene á convencer que el público no se ha engañado, y el tono con que se halla escrita, á dar una prueba evidente, atendida la conducta de V. E. en la desgracia, de que es tratado en efecto con una lenidad y miramientos, á que no corresponde debidamente.

Gefe V. E. de la república por la constitucion, ha bajado de tan alto rango por la constitucion misma. Atacada por V. E. con escándalo, no puede encontrar en ella otro título que el de ser juzgado con arreglo á sus terminantes prevenciones. Y si al poder y voluntad nacional que han sometido á V. E. á un juicio solemne y ejemplar para salvar las formas tutelares de la consti-

tucion, les llama movimiento revolucionario, ¿qué nombre podrá darse á las sediciones que ha acaudillado V. E. durante el largo periodo de veintidos años, contra todos los gobiernos y sistemas establecidos?

General de division V. E. y mandando un ejército considerable, ni supo conducirlo oportunamente á la obediencia del gobierno, ni someterlo despues á sus órdenes, cumpliendo con los deberes de un buen militar. La fuga de V. E. no fué voluntaria sino en el sentido de no querer presentarse ante sus jueces, como se le habia prevenido, y su aprehension en las inmediaciones de Jico, fué el resultado de ese entusiasmo y ese voto uniforme que V. E. califica de movimiento revolucionario.

Ciudadano, en fin, V. E. de la república, ha gozado en su desgracia de una proteccion tan bondadosa y tan magnánima, que V. E. mismo no pudo desearla, reflexionando en los cargos que le hace la opinion pública; cargos que el gobierno no quisiera analizar por el honor de la nacion; pero que se robustecen cada dia mas por la conducta que V. E. está observando.

Si se han embargado los bienes de V. E., la suprema córte lo ha acordado, y su conciencia le dirá si aquel supremo tribunal tiene ó no justicia. Cuando V. E. aseguraba en su solicitud á las cámaras que no tenia otros bienes que los raices, se remitian al gobierno las cartas que se interceptaron á V. E. y dirigia á sus corresponsales para que asegurasen sus fondos en numerario bajo un pabellon extranjero; y esos documentos, sin embargo, no se remitieron á la córte, sino cuando tuvo por conveniente pedirlos al ministerio. El gobierno no cree que V. E. se halle en esa situacion infeliz de que habla en su comunicacion: sabe, por el contrario que dispone actualmente de un caudal efectivo que no tiene el mexicano mas poderoso, y que á pesar de las órdenes de la suprema córte, solo una parte muy pequeña de aquel se halla embargada. Sabe tambien, que léjos de estar persuadido V. E. de que se le persigue con crueldad, está penetrado de la clemencia del congreso y del gobierno, y desea convertir esta en una arma poderosa contra el orden existente.—V. E. no tiene derecho á que se le reconozcan los noventa mil

pesos que tomó de propia autoridad y con violencia de Guajuato, porque un gobierno constitucional que respeta las leyes, no puede pasar por esas sumas sacadas contra todas las reglas de justicia y de moral que V. E. ha conculcado. ¿De quién recibió la orden para atacar esos caudales; y quién ha legalizado despues su procedimiento? Por lo que toca al ministro para los vapores de guerra y otras sumas, se examinará el estado que tengan estos negocios, y la legalidad y exactitud del préstamo. Respecto de los sueldos que reclama V. E., aunque no le es permitido burlar la dignidad del gobierno, ni á éste complacer á un general que ha aniquilado la hacienda pública, por obsequiar las leyes se ha pasado la anterior solicitud de V. E. al ministerio respectivo, y aclarado que sea cual debe disfrutar, se le ministrará con arreglo á las últimas circulares de la materia y á la igualdad establecida en ellas. V. E., por último, no se halla en ejercicio de la primera magistratura; está desconocida su autoridad por una ley, y la nacion se alzaria toda á la sola idea de posibilidad de que V. E. volviese á regir sus destinos. *Cuando luzca el dia de la justicia*, V. E. podrá conocer lo que ha debido al gobierno, y cuál es la responsabilidad de su vida pública, empleada casi siempre contra el bienestar y libertad de su patria. Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion, de orden del Exmo. Sr. presidente interino, para su conocimiento. —Dios y libertad. México, febrero 23 de 1845.—García Conde.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Es cópia. México, febrero 24 de 1845.—Juan L. Velazquez de Leon.

NUMERO 82.

Secretaría particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. José Ignacio Basadre.—Reservada.—Querétaro, noviembre 27 de 1844.—Mi estimado amigo.—Tengo á la vista las dos apreciables de V. de 23 y 24 del corriente, de cuyo contenido quedo impuesto.

Si bien es muy sensible que el honrado general Reyes haya

sido condenado á formacion de causa por la cámara de diputados, es de celebrarse que V. le haya sucedido en el ministerio de la guerra. Ocupa V. ya en la escena política un lugar muy superior, y no es dudoso que se sostenga V. en esa altura, porque lo favorecen su capacidad, su viveza, y la actividad de su genio. Nada le importa á V. haber dejado su destino en la corte marcial, porque segun le he insinuado; absuelto el Sr. Reyes, ocupará una comandancia general importante, y V. seguirá desempeñando el ministerio.

Las providencias que ha dictado V. á consecuencia del mitote de Tlaxcala y demas pueblos de aquel rumbo, contendrán á aquellos revoltosos, que como V. dice, no tienen objeto político, sino el saqueo de aquellas poblaciones. En todo caso, prevenga V. al general Inclán, que á cuantos facciosos se aprehendan se destinen á los cuerpos de Veracruz, siendo mayor el rigor, mientras sea de mas categoría el culpable.

Estoy impuesto de todo lo ocurrido entre el general D. Angel Guzman y Galindo, y es de mi aprobacion lo que se ha mandado hacer entender al primero por medio del Sr. Ugarte, á consecuencia de lo que asienta de su disposicion á obsequiar lo que determinen las autoridades de su departamento.

El Sr. Haro escribe hoy muy desinteresadamente sobre la necesidad imperiosa de proporcionar recursos á esta guarnicion diariamente, y espero que V. esté á la mira de tan importante asunto, aunque parezca V. molesto al Sr. Haro.

Respecto de los disgustos entre los generales Quijano y Jarero, solo diré á V. que ambos generales son necesarios en los puertos en que se hallan: que si se escucha en particular á cada uno, los dos tienen razon; y que lo mas acertado es que el gobierno medie para que se réstablezca entre ellos la armonía.

Quedo impuesto que los cien mil pesos para estas tropas han debido salir ayer de esa capital; si no han salido, haga V. que se pongan en marcha inmediatamente.

El Sr. Canalizo escribió sobre un asunto de la mayor importancia, que recomiendo á la consideracion de V. Los males públicos han llegado á su colmo, y es preciso que el remedio que